

Lanús, 05 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.728.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Nota de fecha 09 de junio del año 2021, certifica la real prestación del Servicio de limpieza y mantenimiento prestado en áreas de dicha Subsecretaría, realizados por la Cooperativa de Trabajo Lanús Trabaja 7 Limitada, que en virtud de que la Orden de Compra N° 40/2021 resultó insuficiente para cubrir el saldo del último mes;

Que, conforme lo expuesto por la Subsecretaría mencionada, el servicio en ningún momento fue interrumpido;

Que, el servicio tiene carácter imprescindible para el Municipio en virtud de mantener las condiciones de higiene necesarias en las áreas de trabajo;

Que, la mencionada Subsecretaría, remite la Factura B N° 00002-00000136 por un monto total de \$ 3.488 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO), correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT N° 30-71237389-6, por el servicio de limpieza y mantenimiento prestado durante el mes de mayo del año 2021;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la suma de \$ 3.488 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO) a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02, Categoría Programática 23 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio de limpieza y mantenimiento prestado por la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT N° 30-71237389-6, durante el mes de mayo del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT N° 30-71237389-6, por la suma total de \$ 3.488 (PESOS TRES MIL

CUATROCIENTOS OCHEENTA Y OCHO), por el servicio de limpieza y mantenimiento prestado durante el mes de mayo del año 2021, conforme lo expuesto en el artículo 1°.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada precedentemente a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02, Categoría Programática 23 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 12:42:53 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.05
15:13:58 -03'00'